





Digital Motivo

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana Administración Distrital Oficina de Logistica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las rieroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 13 de Diciembre del 2024

INFORME N° 000966-2024-LOG-ADM-CSJSU-P

A DR. PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA

Presidente de la CSJ de Sullana

De : C.P.C ANDRY EVELYN CANO ZAPATA

Jefe de la Oficina de Logistica de la CSJ de Sullana

Asunto : Declaración de DESIERTO del procedimiento de selección Concurso

Público N° 002-2024 CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y

Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana".

Referencia: EXPEDIENTE 003380-2024-LOG-AD

a) INFORME 000001-2024-CSPS-P-CSJSU (\$2DIC2024)

Tengo el honor de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de **referencia** a), de fecha 12 de diciembre de 2024, los miembros del Comité de Selección del procedimiento de selección de CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1, notifican a la Oficina de Logística de la Corte Superior de Justicia de Sullana, donde indican la declaración de DESIERTO del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", detaliando lo siguiente: "(...),
 - **2.6** Que le Comité de selección a fin de determinar las causas probables de la declaración de desierto, que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra, convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", es en base al resultado de la Calificación de Ofertas, donde ningún postor califica, según detalle:

| copia simple de (i) cor respectiva conformidad comprobantes de pago cu y fehacientemente, con reporte de estado de cu por Entidad del sistema mediante cancelación er | en la especialidad se acreditará con ratos u órdenes de servicios, y su o constancia de prestación; o (ii) ya cancelación se acredite documenta, queber, de depósito, nota de aborto, nta, cualquier otro documento émitido | Pág. 25 al 144 En la experiencia laboral a nombre de la Caja Municipal de Ahomo y Crédito Sullana S.A no se encuentra acreditada documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta ()", motivo por el cual NO CALIFICA. | Pág.84 4 50) En el Contrato no indica el importe contractual, como consecuer isia NO ES SUBSANABLE, según Resolución Nº 01072-2024-TCE-S4, del Tribunel de Confrataciones del Estado. |
|---|--|--|---|
| RESULTADO – | CALIFICACIÓN OFERTAS | NO CALIFICA | NO CALIFICA |

Por lo que teniendo en cuenta lo antes mencionado, se puede evidenciar que la causa probable que no permitió la conclusión del procedimiento se selección es por causa no atribuible a la Entidad.







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana Administración Distrital Oficina de Logistica

(...),

3.3 Este Comité de selección, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ; solicita se derive el presente informe al Titular de la Entidad para que apruebe mediante Resolución Administrativa la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajeria y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", y se autorice continuar con el procedimiento de selección en mención a través de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, número de convocatoria 1, derivada del Concurso Público en mención (según artículo 65, inciso 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siguiente el mismo procedimiento de selección, en concordancia con el principio de eficacia y eficiencia.

2. ANÁLISIS

- **2.1.** Mediante el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.
- 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto".
- 2.2. Que el artículo 65, inciso 65.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "(...), El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".

En función al Informe N° 00001-2024-CSPS-P-CSJSU-PJ, hace mención al Acta N° 07-2024-CS-CSJSU-PJ, donde los Miembros del Comité de Selección, ACUERDAN por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección de CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1, debido a que las ofertas se encuentran DESCALIFICADAS, según el siguiente análisis:

| SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1 Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad la screditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia do prestación: o (ii) comprobates de pago cuya cancelación se acredite documenta y fehacientemente, con youcher, de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema final piero que acredite el abono comediante cancelación en a mismo comprobante de pago 14, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | Pág.25 al 144 En la experiencia laboral a nombre de la Ceja Municipal de | Pág.84 al 90 (E) el Contrato no incia NO ES SUBSANABLE, como consecuencia NO ES SUBSANABLE, según Resolución N° 01072-2024-TCE-S4, del Tribunal de Contrataciones del Estado. |
|---|---|--|
| RESULTADO - CALIFICACIÓN OFERTAS | NO CALIFICA | NO CALIFICA |

Lo expuesto en el párrafo anterior, y según cronograma del procedimiento de selección, en fecha 12.12.2024, los miembros del comité de selección han realizado la evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, es en esta etapa se aprecia que mediante Acta N° 07-2024-CS-CSJSU-PJ, LOS Miembros del Comité de Selección, ACUERDAN por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección de CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1, debido a que las efertas se encuentran DESCALIFICADAS, en la cual se procedió a la publicación de los resultados en el Seace V3.0, según detalle:









Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana Administración Distrital Oficina de Logistica

| SE@CE | | REPORTE DE OTORGAMIENTO | DE BUENA PRO | |
|--|--|--|---|----|
| Entidad convocante : | PODER JUDICIAL | | (2) | |
| Nomenclatura : Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Descripción del objeto : | CP-SM-2-2024-CS-CSJ9U/PJ-1 1 Servicio SERVICIO DE MENSAMEPIA Y EN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA I | COMIENDA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMIN JE SULLANA | HISTRATIVOS DE LA | |
| Nro. Item: 1 | | Cantidad Solicitada 1.0 | Valo Relevencial: S/ 574,806.00 Resultado Desie | to |
| Descripción del MENSAJ | ERÍA Y ENCOMIENDA | Unidad de Medida : Servicio | Crintidad Desierta: 0.0 | |
| | | | | |
| Nombre o Razón Social | | Integrante del Consorcio | Cantidad Adjudicada Monto Adjudicado | |

Motivo por et cual, conforme lo estable el artículo 65, inciso 65.8 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité de Selección has realizado el registro y publicación de los resultados en el SEACE V3.0 la declaratoria de desierto.

- Es importante resaltar que, el artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344€2048-EF, de la Declaración de designo a la letra dice: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)". 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el conité de selección, según corresponda, enite un informe al Titular de la Entidad d'al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalue las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos. la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. 65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.
- 2.4. Resulta pertinente señalar que la declaración dé desierto no concluye el proceso o procedimiento de selección, el cual, se entiende, continúa en curso, correspondiendo efectuar una nueva convocatoria del mismo, sin perjuicio que luego de ella la Entidad decida cancelar el proceso o procedimiento de selección, únicamente hasta antes del otorgamiento o adjudicación de la Buena Pro, ele acuerdo a una de las causales previstas en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según sea aplicable.

Por lo que teniendo en cuenta lo antes mencionado, se puede evidenciar que <u>la causa probable que no permitió la conclusión del procedimiento se selección es por causa no arribuible a la Entidad.</u>

- 2.5. Por otro lado, que con Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ, se RESUELVE:
 - "ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle:
- 10. Disponer las acciones correspondientes, con motivo de los informes relativos a la declaratoria de desierto total o parcialmente de los procedimientos de selección."









Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana Administración Distrital Oficina de Logistica

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", fue declarado desierto por el Comité de Selección que fueron designados mediante Resolución Administrativa N° 1053-2024-P-CSJSU-PJ, en concordancia con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en consideración que no se contó con ninguna oferta válida.
- 3.2 Que en atención al artículo 65, numeral 65.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que al declararse desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Cone Superior de Justicia de Sullana", la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.
- 3.3. Los miembros del Comité de selección que fueron designados mediante Resolución Administrativa Nº 1053-2024-P-CSJSU-PJ, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Administrativa Nº 00048-2023-P-PJ; y la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitan a su despacho la aprobación del presente informe mediante Resolución Administrativa la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público Nº 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", y se autorice continuar con el procedimiento de selección en mención a través de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, número de convocatoria 1, derivada del Concurso Público en mención (según artículo 65, inciso 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), siguiente el mismo procedimiento de selección, en concordancia con el principio de eficacia y eficiencia¹.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

ANDRY EVELYN CANO ZAPATA

Jefe de la Oficina de Logistica Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

ACZ

¹ f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.







Digital Cargo: Pre Motivo: So Fecha: 12.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la consembración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 12 de Diciembre del 2024

INFORME N° 000001-2024-CSPS-P-CSJSU-PJ

A C.P.C ANDRY EVELYN CANO ZAPATA

Jefe de la Oficina de Logistica

De : JOSÉ REINALDO ELÍAS SILVA

Presidente de Comité de Selección

ANDRY EVELYN CANO ZAPATA

Primer Miembro de Comité de Selección

WALTER QUROGA SULLÓN

Segundo Miembro de Comité de Selección

Asunto : Declaración de DESIERTO del procedimiento de selección Concurso

Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra, convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y

Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana"...

Referencia: EXPEDIENTE 003380-2024-LOG-AD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 001053-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 28 de octubre de 2024, se RESUELVE:

"(...) Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección – Concurso Público para el "Servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", por el importe total de / 574,806.00 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos seis y 00/100 soles), conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Articulo Segundo. - CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución del Procedimiento de Selección – Concurso Público para el "Servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana"; el cual quedará integrado por las siguientes personas:

mado digitalmente por CANO
PATA Andry Evelyn FAU
159981216 soft
tivo: Doy V 82



Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.12.2024 22:06:59 -05:00 MIEMBROS TITULARES:
José Reinaldo Elías Silva
Andry Evelyn Cano Zapata
Walter Quiroga Sullan
MIEMBROS SUP ENTES:
Sebastián Elera Sánchez
Glendy Lizeth Fernández Vilela
Claudia Maricela Echevarria Ramírez

PRESIDENTE (T)
INTEGRANTE (T)
INTEGRANTE (S)
INTEGRANTE (S)
INTEGRANTE (S)

(...)".







- 1.2. Mediante Resolución Administrativa N° 001061-2024-P-CSJSU-FJ, de fecha 29 de octubre de 2024, se RESUELVE:
 - "(...) Artículo Primero. APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU/PJ-1.- Primera convocatoria, con nomenclatura CP-SM-2-2024CS-CSJSU/PJ-1, para la contratación del "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", que como anexo forman parte de la presente resolución.

Articulo Segundo. - REMITIR el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección, responsable de la conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU/PJ-1.- Primera convocatoria, para la contratación del "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", así como a sus miembros integrantes a fin que procedan conforme a sus atribuciones. (...)".

1.3. El comité de Selección, por medio del SEACE v3.0, se publica la convocatoria del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ-1ra. Convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", según detalle:

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|---|---|
| Convocatoria | 30/10/2024 | 30/10/2024 |
| Registro de participantes (Electrónica) | 31/10/2024 00:01:00 | 03/12/2024 23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 31/10/2024 00:01:00 | 15/11/2024 23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) | 20/11/2024 | 20/11/2024 |
| Integración de las Bases | 20/11/2024 | 20/11/2024 |
| URBANIZACIÓN POPULAR VILLA PERÚ CAMADÁ MZ. SULLANA) | V LOTE 1A - SULLANA (PIU 04/12/2024 00:01:00 | 04/12/2024 23:59:00 |
| Drosentación de efectos (Electrónics) | | |
| Presentación de ofertas (Electrónica) Evaluación y calificación de ofertas | 05/12/2024 | 05/12/2024 |
| | 05/12/2024 | 05/12/2024 |
| Evaluación y calificación de ofertas | 05/12/2024 | 05/12/2024 |
| Evaluación y calificación de ofertas URBANIZACIÓN POPULAR 10-LA PERÚ CANADÁ MZ. | 05/12/2024 | 05/12/2024 |
| Evaluación y calificación de ofertas URBANIZACIÓN POPULAR VILLA PERÚ CANADÁ MZ. SULLANA) | 05/12/2024 V LOTE 1A - SULLANA (P) 05/12/2024 09:30:00 | 05/12/2024 IRA / SULLANA / 05/12/2024 |

Cabe precisar, que, en la etapa de Fase de Selección, los miembros del Comité de Selección, postergaron la actividad de Evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, según detalle:

















Según el cronograma del procedimiento de selección, en fecha 12.12.2024 se tiene previsto la evaluación, calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro, es en esta etapa que se pudo verificar que mediante Acta N° 07-2024-CS-CSJSU-PJ, LOS Miembros del Comité de Selección, ACUERDAN por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección de CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1, debido a que las ofertas se encuentran DESCALIFICADAS, en la cual se procedió a la publicación de los resultados en el Seace V3.0, según detalle:

| SEOCE | REF | PORTE DE OTORGAMIENTO | DE BUENA PRO | |
|---|---|--|---|------------------|
| Entidad convocante : Nomenclatura : Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Descripción del objeto : | PODER JUDICIAL CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1 1 Servicio SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENE CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLI | NA PARIA LOS CIGANOS JURISDICCIONALES Y ADMIN | IISTRATIVOS DE LA | 21 C. 23 |
| Nro. Item: 1 Descripción del MENSA | JERÍA Y ENCOMIENDA | Cantidad Solicitada 1.0 Unidad de Medida : Servicio | Valor Referencial : S/ 574,806,90 Re Cantidad Desierta : 0.9 | sultado Desierto |
| Nombre o Razón Socia | ı NO | Integrante del Consorcio | Cantidad Adjudicada Monto | Adjudicado |

1.4 En mérito al párrafo anterior, se procedió a la publicación de los resultados del procedimiento de selección en mención, conforme lo estable el artículo 65, inciso 65.8 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se publicó y se registró en el SEACE la declaratoria de desierto.

2. ANÁLISIS

- 21. Que el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:
- ©29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.
- 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar juego de una declaratoria de desierto"
- 2.2. Que el artículo 65, inciso 65.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "(...), El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".

Conforme se puede verificar el procedimiento de selección en mención, mediante Acta N° 07-2024-CS-CSJSU-PJ, LOS Miembros del Comité de Selección, ACUERDAN por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección de CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1, debido a que las ofertas se encuentran DESCALIFICADAS.

2.3. Que, el artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, de la Declaración de desierto, a la letra dice: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...) 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, emite un informe al Citular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose





Motivo: Doy V° B° Fecha: 12.12.2024 22:06:59 -05:00









adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. 65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

- 2.4. Que, del mismo modo resulta pertinente senalar que la declaración dé desierto no concluye el proceso o procedimiento de selección, el cual, se entiende, continúa en curso, correspondiendo efectuar una nueva convocatoria del mismo, sin perjuicio que luego de ella la Entidad decida cancelar el proceso o procedimiento de selección, únicamente hasta antes del otorgamiento o adjudicación de la Buena Pro, ele acuerdo a una de las causales previstas en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado según sea aplicable.¹
- 2.5. Que le Comité de selección a fin de determinar las causas probables de la declaración de desierto, que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sulfana", es en base al resultado de la Calificación de Ofertas, donde ningún postor califica, según detalle:

| | Pág. 25 al 144 Pág. 25 al 144 In la experiencia laboral a nombre de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Sullana S.A. no se encuentra screditada documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta ()*, motivo por el cual NO CALIFICA. | Pág.84 al 90 En el Contrato no indica al importe contractual, como consecuencia NO ES SUBSANABLE, según Resolución Nº 01072-2024-TCE-S4, del Tribunal de Contrataciones del Estado. |
|----------------------------------|--|---|
| RESULTADO - CALIFICACIÓN OFERTAS | NO CALIFICA | NO CALIFICA |

Por lo que teniendo en cuenta lo antes mencionado, se puede evidenciar que la causa probable que no permitió la conclusión del procedimiento se selección es por causa no atribuible a la Entidad.

2.6. Que con Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ, se RESUELVE:

"APTICULO SEXTO.- DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que no tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle:

10. Disponer las acciones correspondientes, con motivo de los informes relativos a la declaratoria de desierto total o parcialmente de los procedimientos de selección."

Firma Digital

12/1/201

¹ OPINIÓN N°036-2017 /DTN (3.02.2017).











3. CONCLUSIONES

- 3.1. El procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", fue declarado desierto por el Comité de Selección, en concordancia con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, leniendo en consideración que no se conto con ninguna oferta válida.
- 3.2. Que en atención al artículo 65, numeral 65.3 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene que al declararse desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.
- 3.3. Este Comité de selección, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Administrativa N° 00048-2023-P-PJ; solicita se derive el presente informe al Titular de la Entidad para que apruebe mediante Resolución Administrativa la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ- 1ra. convocatoria, para el "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", y se autorice continuar con el procedimiento de selección en mención a través de una ADJUDICACIÓN S!MPLIFICADA, número de convocatoria 1, derivada del Concurso Público en mención (según artículo 65, inciso 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), siguiente el mismo procedimiento de selección, en concordancia con el principio de eficacia y eficiencia².

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

JOSE REINALDO ELIAS SILVA PRESIDENTE DEL COMITE

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

JES



ZAPATA Andry Evelyn FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° 8° Fecha: 12.12.2024 22:14:53 -05:00



² f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.







REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA

Nro. Item: 1 Cantidad Solicitada 1.0 Valor Referencial: \$\sigma 574,806.00\$ Resultado Desierto

Descripción del MENSAJERÍA Y ENCOMIENDA Unidad de Medida : Servicio Cantidad Desierta : 0.0

Nombre o Razón Social Integrante del Consorcio Cantidad Adjudicada Monto Adjudicado

 Usuario : 47551748
 Pagina 1 de 1
 Fecha de Generación :
 12/12/2024

Hora de Generación : 5:48 PM

ACTA N° 07-2024-CS-CSJSU-PJ

ACTA DE DE DECLARACIÓN DESIERTO

CONCUSO PÚBLICO Nº 002-2024-CS-CSJSU-PJ-1

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA Y ENCOMIENDA PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA"

<u>PRIMERO</u>: SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En la ciudad de Sullana de fecha doce de diciembre del año dos mil veinticuatro, a las ocho horas con cincuenta minutos, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 0001053-2024-P-CSJSU-PJ para conducir el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ.- 1ra. Convocatoria para la contratación del "servicio de mensajería y encomienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte Superior de Justicia de Sullana", integrado por:

Ing. José Reinaldo Elías Silva C.P.C. Andry Evelyn Cano Zapata Lic. Walter Quiroga Sullón Presidente Titular Miembro Titular Miembro Titular

SEGUNDO: DETALLE DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTA:

Mediante Acta N° 06-2024-CS-CSJSU-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, los miembros del Comité de Selección, ACUERDAN por UNANIMIDAD, lo siguiente:

"(...),

- Por medio del sistema SEACE V3.0, notificar a la empresa COURIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L., con RUC N° 20600668570, la subsanación de su oferta técnica, sobre el VISADO, FOLIACIÓN, EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO y EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE.
- Otorgarle un plazo no mayor a un (01) día hábil para que el postor registre la subsanación de la oferta técnica por medio del sistema SEACE V3.0.
- Postergar la actividad de BUENA PRO, hasta el día 12 de diciembre de 2024.

(...)".

REPORTE 1:

| PUBLICACIÓN DE SO | LICITUD DE CUDCAN | ACIÓN DE OFERTA | /EL ECTRÓ | NUC A BACKITE |
|-------------------|-------------------|-----------------|-----------|---------------|
| LODEICHCION DE 30 | LICITUD DE SUBSAN | ACION DE OFERTA | (ELECTRO | MICHIENIE |





DE JUST

<u>TERCERO</u>: PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN DE OFERTA:

Por medio del sistema Seace V3.0, se aprecia que de fecha 11 de diciembre de 2024, el postor COURIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L, con RUC N° 20600668570, ha realizado la publicación de la subsanación de Oferta, según Oficio N° 000002-2024-CSPS-P-CSJSU-PJ, según detalle:

REPORTE 2: POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS (ELECTRÓNICAMENTE)

| | 10/12/2024 | 1 | Publicado | (158912 KB) | Si | ⊕ �0 |
|-----|--------------------------------|-------------------------------------|------------------|--|---|--------------------------------|
| o. | Feche de Notificación | Dias para Subsanar | Estado Solicitud | Acta de Observación | Subsanado | 10-0 |
| | | πe | gistrar Regres | NP. | | |
| N | ombre o razón social | COURTER SULLANA E | XPRESS E.I.R.L. | | | |
| C | onsorcio | No . | | | 315 - 115 - | |
| R | UC / Código | 20600668570 | | | | 988 00 V L 788 00 C L 188 00 L |
| Ti | po de Proveedor | Proveedor con RUC | | | | |
| Di | atos del postor | | | | | |
| Nű | mero de Contratación | PJ-2024-2085 | | *************************************** | | |
| De | scripción del objeto | | | WIENDA PARA LOS ÓF TVOS DE LA CORTE S | | JUSTICI |
| Ob | jeto de contratación | Servicio | | | | |
| | o. de convocatoria | 1 | 50000n 0°1 | | | |
| 100 | tidad convocante menclatura | PODER JUDICIAL CP-SM-2-2024-CS-0 | ~e 1011/D1_1 | | | |







| Tipo de Proveedor | Protender con RUC | · | | |
|---|---|--|-------------------------------------|---|
| RUC / Código | 200000668570 | | | |
| Consorcio | N/a | | | |
| Nombre o razán social | COURTER SULLANA EXPRESS (| TIPA. | | |
| Soll-citud de Subsanación | | | | |
| Acta de Observación | (158912 KB) | | | |
| Días para Subsanar | 1 ' | | | |
| Fecha de Notificación | 10/12/2024 | | | |
| Observación | Se solicita atender Oficio N (01) dia hábli. | ° 000002-202 | 4-CSPS-P-CSJ | SU-PJ, en un plazo de ur |
| Usuario quien publicó | 47551748 | | and Arthur to Commission and Arthur | |
| | | | | |
| Fecha y hora publicación | 10/12/2024 15:05:45 PM | MOSE SALESHOOD TO THE OWNER OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER OWN | THE SECTION OF THE PARTY. | e martin a sa a manada and a manada a |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación | ción | 11/12/2024 | | |
| Presentación de Subsana | ción | | | |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación | ción | 11/12/2024 | D | |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación Usuario quien subsano Feha y Hora Subsanación | ción | 11/12/2024 20600668570 11/12/2024 | D | |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación Usuario quien subsano Feha y Hora Subsanación | ción | 11/12/2024 20600668570 11/12/2024 |) 17:59:35 PM Tamaño de | Pocumento |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación Usuario quien subsanó Feha y Hora Subsanación Detalle de arc | ción hivos de subsanación de oferta | 11/12/2024 20600668570 11/12/2024 Tigo de |) 17:59:35 PM Tamaño de | Documento Documento |
| Presentación de Subsana Fecha Presentación Usuario quien subsanó Feha y Hora Subsanación Detalle de arc | nivos de subsanación de oferta Nombre del areniva COURTER SULLANA EXPRESS | 11/12/2024 20600668570 11/12/2024 Tipa de Archivo pdf | 17:59:35 PM Tamaño de Archivo | Documento |

CUARTO: ADMISIÓN DE OFERTAS

Según Acta N° 06-2024-CS-CSJSU-PJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, los Miembros de Comité de Selección ADMITEN las ofertas de los postores COURRIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L., con RUC N° 20600668570, y P & M LOGISTICA E.I.R.L., con RUC N° 20610342966, en la cual obtienen la condición de ADMITIDA, según detalle:

- 1. COURRIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L., con RUC N° 20600668570, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del Capítulo II, punto 2.2, inciso 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor COURRIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L., la oferta CUMPLE con los solicitado en las BASES INTEGRADAS del procedimiento de selección, y obtiene la condición de ADMITIDA.
- 2. P & M LOGISTICA E.I.R.L., con RUC N° 20610342966, cumple con la presentación de la documentación obligatoria del Capítulo II, punto 2.2, inciso 2.2.1.1. En ese sentido, se indica que, la oferta del postor 2. P & M LOGISTICA E.I.R.L., la oferta CUMPLE con los solicitado en las BASES INTEGRADAS del procedimiento de selección, y obtiene la condición de ADMITIDA.



CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1 QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección indica que, culminada la etapa de admisión de ofertas, teniendo los resultados de acuerdo al orden de prelación en precio, se debe continuar, con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la calificación se establece de acuerdo al detalle consignado en el CAPÍTULO III, del inciso 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, que se encuentra detallado en las Bases Integradas, en la cual se determina el siguiente resultado:

ANEXO N°02

URIE SL

| UST SULLA | "Servicio de mensajería y encom | Concurso Público N° 002-2024-CS-CSJSU-PJ Primera Convocatoria nienda para los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos de la Corte | atoria Corte Superior de Justicia de Sullana" |
|-------------------------|--|---|---|
| | POSTOR | COURIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L. | P & M LOGISTICA E.I.R.L. |
| SELECTO | A. CAPACIDAD LEGAL | | |
| | HABILITACIÓN | | |
| SE SULLANA NO | Requisitos: El postor debe contar con contrato de concepción postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional o internacional), aprobada por a Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o ENTIDAD competente. | Califica | Califica |
| SELECTION OF THE PERSON | Acreditación: Copia del contrato de concesión para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e Entidad Competente. | Pág. 182 al 183 (Vigente por 20 años, documento emitido de fecha 12.11.2015) | Pág. 13 al 27 (Vigente del 30/01/2024 al 30/01/2044) |
| AINA NO | B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | |
| STEERS | B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | Requisitos: - El postor deberá contar con medios de transporte propios o alquilados que garanticen la óptima prestación del servicio en cuanto recojo y envío de la correspondencia El postor deberá contar con una página web que permita el rastreo en tiempo real para la verificación de envíos. | Califica | Califica |
| | Acreditación: - Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico | Pág. 03 al 09 Pág. 01 al 02 | Pág. 28 al 41 Pág. 42 al 61 |

US 31800

CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1

| requestion durante la duración del contrato (para los medos de transpore). Para el caso de la página web, que permit el rativo de de adjunar el link de la página web, así como un instructivo de de adjunar el link de la página web, así como un instructivo de de adjunar el link de la página veb, así como un instructivo de de adjunar el link de la página persadoir del servicio. ENTRADESTRUCTURA ESTRATÉGICA. Requisitos: Requisitos: Acroditación: Copia de documento que assistente la propiedad, la possisión, el copia de deconemento, as suscribires en el presente de comprento a suscribires en el presente de comprento de la infrastructura assistabajca perede la disponibilidad de la infrastructura assistabajca perede la disponibilidad de la linfrastructura assistable de contratos y su persentente minima de otors (12) mesas en notificaciones, pereditación: El poste debeta contractiva (10 constantas el útración de encontratos y su propientad en infimar de otors (12) mesas en notificaciones, pereditación: Experienta minima de otors (12) mesas en notificaciones, pereditación: Acreditación: C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Acreditación: C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Acreditación: C. EXPERIENCIA de la presentación de oferta que pereditad conformidad o entración que el prostorio de personal propieda de conformidad o entración que el presentación que el presen | | | | |
|--|---|--|--|---|
| Regulations: Requisitors: Requisitors: Requisitors: Representation to consider a genericae o subsidiarities a principal de departamento de Pura yo ciudad de presenta de departamento de Pura yo ciudad de presenta de departamento de Pura yo ciudad de pura por ciudad de solution de suscribiration de servicio de compra o venta o alquien un con teorinamento de compranta de la departamenta de suscribiras en el presente procedimiento de solución del contrato a suscribiras en el presente procedimiento de solución del contrato a suscribiras en el presente procedimiento de solución del contrato a suscribiras en el presente procedimiento de solución del contrato a suscribiras en el presente procedimiento de solución del contrato en registros. Requisitos: Regulation de commentación que, de manera fehaciente de la seperiencia del personal propuesto (m.). C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C.EXPERIENCIA DEL POSTOR and en monto facturado accumulado en quincian decede a repenentación de social personal de contra en general en monto facturados de minima de deseguista de decumentación de sentidor de sentidor de sentidor de sentidor de manera fehaciente de personal propuesto (m.). C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Sequipientes a la fecta de la presentación de ofettas que se comprobante de pago, según correspondencia, servicio de contrator de montificaciones y lo sedes profesas, servicio de contrator de mentades publicas es privadas, servicio de contrator de mentades publicas, servicio de contrator servicio de paquateria, servicio de paquateria, servicio de paquateria, esperia de pago según contra porta de la conformada, servicio de notificaciones y los fergas de la conformada, servicio de notificaciones y los conformadas, servicio de notificaciones y los conformadas, servi | requerido durante la duración del contratransporte). - Para el caso de la página web que la adjuntar el link de la página web, así funcionamiento. | ato (para los medios de permita el rastreo debe como un instructivo de | | |
| Requisitors Exposition deberá contar con locales, agencias o subsidiarias a livel macional, en el departamento de Plura y/o ciuudad de Sulama, a fin de que garanticon la propiedad, la posesión, el conjuncione de commento que sustenten la propiedad, la posesión, el conjuncione de commento que sustenten la propiedad, la posesión, el presente procedimiento de selección. En 1.2 EXP ERIBINOS DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: Experimento de compra o ventra o aductivado del contrato a suscribirse en el presente procedimiento de selección. En 1.2 EXP ERIBINOS DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: Experimento de compra o ventra o aquelitar do contrato a suscribirse en el presente procedimiento de selección. En 1.2 EXP ERIBINOS DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: En 1.2 EXP ERIBINOS DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: En 2015 de doce (12) meses en notificaciones, mensajería y envito de encomiendas a nivel nacional y/o local y/o entregad de documentos en general. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de contrados y su respectiva conformidad o (il) constancias o (il) confirciados o (iv) La experiencia del personal propuesto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Acreditación: La experiencia del personal propuesto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C. EXPERIENCIA del personal propuesto Encipación: La experiencia del personal propuesto C. EXPERIENCIA del personal propuesto Experimenta a S/ 540,000 (quinientes cuarenta mil. con 00/100 geles), por il scotha del la conformidad o emisión del encipación de servicios de limpieza el los siguientes: mensajería y encomentar a nivel nacional los el conformidad o emisión del encipación del contración del | B.2 INFRAESYRUCTURA ESTRATÉGIC | СА | | |
| Accordination: Copia de decumento que sustemen la propiedad, la posesión, el Copia de decumento que somorize de compra o venta o alquiler u otro documento que preventa durante la duración del contrato a suscribirse en el presente procedimiento de selección. EL 2 EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos: El postor deberá contar como mínimo con tres (03) personas con experiencia mínima de doce (12) meses en notificaciones, mensajería y envido de encomiendas a nivel nacional y/o local y/o experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de courantos en general. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos en general. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos en general. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos en general. La experiencia del personal propuesto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil. con 00/10 o quales), quinientos cuarenta mil. con 00/10 o qualquiente de la presentacion de deras que se comprobante de pago, según conformidad o emisión de comprobante de pago, según correspondar. Se consideran servicios similares a los siguientes: mensajería y encomienda a nível nacional local, regional y nacional, en antidades publicas y por varcespondaria, servicio de Courier, servicio de paquetería. | Requisitos: El postor deberá contar con locales, ag nivel nacional, en el departamento de Sullana, a fin de que garanticen la óptima | gencias o subsidiarias a e Piura y/o ciudad de a prestación del servicio. | Califica | Califica |
| Requisitos: Paguisitos: Califica | | ropiedad, la posesión, el er u otro documento que raestructura estratégica rato a suscribirse en el | Pág. 10 al 11 | Pág. 62 al 78 |
| Requisitos: Reducidades publicas o privadas, genvicio de partendar un monto facturado acumulado soles), por la contratación de servicios de limpicar en general en comprobante de pago, según correspondar. Requisito: Requisi | B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL C | CLAVE | | |
| Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) everigientes documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisito: Requisito: El posto debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil. con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: mensajería y encomienda a nivel nacional local, regional y nacional, en entidades públicas y/o privadas, servicio de notificaciones y/o servicio de paquetería. | | n tres (03) personas con eses en notificaciones, ivel nacional y/o local y/o | Califica | Califica |
| C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisito: Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil, con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la conformidad o emisión del computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: mensajería y encomienda a nivel nacional local, regional y nacional, en entidades públicas y/o privadas, servicio de paquetería. Se consideran servicios de notificaciones y/o servicio de paquetería. | Acreditación: La experiencia del personal clave se acre los siguientes documentos: (i) copia sir respectiva conformidad o (ii) constancias cualquier otra documentación que, c | editará con cualquiera de mple de contratos y su s o (iii) certificados o (iv) de manera fehaciente | Pág. 12 al 23 | Pág. 79 al 82 |
| Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos cuarenta mil, con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: mensajería y encomienda a nivel nacional local, regional y nacional, en entidades públicas y/o privadas, servicio de notificaciones y/o servicio de paquetería. | SI | opuesto ESPECIALIDAD | | |
| | Requisito: El postor debe acreditar un monto equivalente a S/ 540,000.00 (quinientos c soles), por la contratación de servicios de entidades públicas o privadas, duranl anteriores a la fecha de la presentaci computarán desde la fecha de la conf comprobante de pago, según correspondis Se consideran servicios similares a los sencomienda a nivel nacional local, re entidades públicas y/o privadas, servicio reparto, correo y correspondencia, servicio servicio de paquetería. | facturado acumulado cuarenta mil, con 00/100 e limpieza en general en te los ocho (8) años sión de ofertas que se formidad o emisión del la. siguientes: mensajería y egional y nacional, en o de Courier, servicio de cio de notificaciones y/o | Califica Presenta Anexo N° 08: Pág. 50 al 61 Por S/ 545,696.83 | No Califica Presenta Anexo N° 08: Pág. 83 Por S/ 2'431,592.00 |







CP-SM-2-2024-CS-CSJSU/PJ-1

| Pág.84 al 90 En el Contrato no indica el importe contractual, como consecuencia NO ES SUBSANABLE, como consecuención N° 01072-2024-TCE-S4, del Tribunal de Contrataciones del Estado. | NO CALIFICA |
|--|----------------------------------|
| reditará con vicios, y su ción; o (ii) documental a de abono, Ahorro y Crédito Sullana S.A no se encuentra acreditada el abono o documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, de pago 14, nota de abono, reporte de estado de cuenta ()", motivo aciones. | NO CALIFICA |
| Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago14, nota de abono, reporte de estado de cuenta ()", motivo correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. | RESULTADO - CALIFICACIÓN OFERTAS |

ACUERDO ADOPTADO:

002-2024-CS-CSJSU-PJ.- 1ra. Convocatoria, debido a que las ofertas de los postores COURIER SULLANA EXPRESS E.I.R.L. y P & M LOGISTICA Los integrantes del Comité de selección, acuerdan por UNANIMIDAD, declarar DESIERTO el procedimiento de selección de Concurso Público Nº E.I.R.L., no califican sus ofertas.

Registrar el Acta de Declaración Desierto, en la ficha electrónica del procedimiento de acuerdo con el cronograma establecido.

Culminado el presente acto; el Comité, da la conformidad del contenido a horas 09.45:00 horas de fecha doce (12) de diciembre de 2024.

PRESIDENTE

US 31AO

ORTE SUPERIOR DE JUSTIONA

Lic. Water Quiroga Sullón 2do MIEMBRC Ing. José Reinaldo Elías Silva PRESIDENTE TITULAR

CPC. Andry Evelyn Cano Zapata MIEMBRO TITULAR `` San UKAY

WITE DE SELECTIONER TITULAR